



Cayhuayna, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 361-2021-UNHEVAL-AL, del 07.DIC.2021, remite el Informe N° 0108-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 07.DIC.2021, con el que emite opinión respecto a la ampliación de contrato, en vías de regularización, para el semestre II-2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de los docentes Raynaldo Rodríguez Julca, Francisco Eli Espinoza Ramos, y Neil Raúl Cori Vargas; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Que, con Proveído N° 0345-2021-UNHEVAL-OAL, se remite el expediente respecto a la Ampliación de contrato, en vías de regularización, para el semestre II-2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de los docentes Raynaldo Rodríguez Julca, Francisco Eli Espinoza Ramos, y Neil Raúl Cori Vargas;
- 1.2. Mediante, Informe N° 176-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, otorgan la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos en vías de regularización de los contratos para el II semestre 2020, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, de los docentes **RAYNALDO RODRÍGUEZ JULCA** (categoría DC B1) y **FRANCISCO ELI ESPINOZA RAMOS** (Categoría DC B2), ambos para la Escuela Profesional de Matemáticas y Física, y **NEIL RAÚL CORI VARGAS** (Categoría DC B1), para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente; en concordancia a la Resolución N° 0204-2021-UNHEVAL-FCE/CF; dichos gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. Que, mediante la Resolución N° 0204-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.MAY.2021, la Facultad de Ciencias de la Educación, por acuerdo del Consejo de Facultad, resolvió proponer, en vías de regularización, la ampliación de CONTRATO para el II semestre 2020, desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2021, de los siguientes docentes para la EP de Matemática y Física, y para la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, para concluir con el semestre II-2020 del grupo de estudiantes del primer año (ingresantes del ejercicio académico 2020), de acuerdo al siguiente detalle:

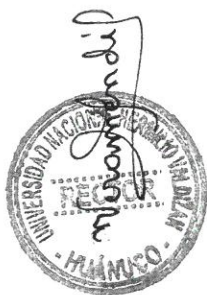
Escuela Profesional de Matemática y Física			
N°	Docente	Horas	N° de cursos
1	Raynaldo Rodríguez Julca	22	4
2	Francisco Eli Espinoza Ramos	4	1
Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente			
N°	Docente	Horas	N° de cursos
1	Neil Raúl Cori Vargas	20	5

- 2.2. **Órgano que aprueba la contratación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

III. OPINIÓN: Que, por fundamentos expuestos **OPINA** que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

- 3.1. Que, se **DISPONGA** la ampliación de contrato, en vías de regularización, de los siguientes docentes

...!!!





RAYNALDO RODRÍGUEZ JULCA (categoría DC B1) y FRANCISCO ELI ESPINOZA RAMOS (Categoría DC B2), ambos para la Escuela Profesional de Matemáticas y Física, y NEIL RAÚL CORI VARGAS (Categoría DC B1), para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, a partir de la fecha 01 de enero al 28 de febrero de 2021;

- 4.1. Así también, con Informe N° 0176-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de contrato, el mismo que afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0757-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0314-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse en comisión de servicios del Titular;

SE RESUELVE:

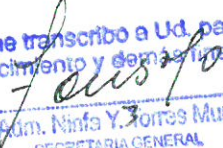
- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes docentes **RAYNALDO RODRÍGUEZ JULCA** en la categoría DC B1 y **FRANCISCO ELI ESPINOZA RAMOS** en la Categoría DC B2, ambos para la Escuela Profesional de Matemática y Física, y **NEIL RAÚL CORI VARGAS** en la Categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, con efectividad del **01 de enero al 28 de febrero de 2021**; propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0204-2021-UNHEVAL-FCE/CF, disponiendo que los gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)


Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OGCalidad FCE DDpto.Acad.
DIGA DAySA URH
UPPyM UFR UFEyC
DIGA UFCyT UFIC UFPC
UCContabilidad Interesados File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL